



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 107/2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 20/11-0 s/ Contratación de locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras y las Actuaciones N° 21072/16 y N° 21073/16; y

CONSIDERANDO:

 Que en el Expediente DCC N° 020/11-0 por Res. CM N° 531/2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2011 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada y de orden de compra abierta, para la locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Novecientos Veinte (\$7.729.920.-) IVA incluido.

 Que mediante Res. CM N° 344/2012 se aprobó lo actuado en la licitación adjudicando a External Market SRL el renglón 1 por el precio unitario mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (\$ 2.664.-), el renglón 2 por el precio unitario mensual de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$ 1.765,50); el renglón 3 por el precio unitario mensual de Pesos Novecientos Setenta y Uno con 80/100 (\$ 971,80), en todos los casos por fotocopiadora, y por cada fotocopia excedente Pesos Cero, Cero Ochenta y Nueve (\$0,089).

Que la orden de compra N° 531 fue retirada por la adjudicataria el 20 de julio de 2012. El plazo contractual de veinticuatro meses comenzó el 31 de agosto de 2012, por lo que expiraba el 30 de agosto de 2014. Por Res. CAGyMJ N° 58/2014 se prorrogó el contrato por doce meses.

Que por Res. CAFITIT N° 102/2013 se amplió el renglón 3 de la licitación para la locación, instalación y mantenimiento de 60 equipos.

 Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 135/2014 se aprobó la ampliación del contrato para el Ministerio Público con 14 equipos del renglón 1 por un valor de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Doce (\$ 414.512), 10 equipos del renglón 2 por Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Seis con 40/100 (\$ 196.206,40), y 15 equipos del renglón 3 por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Veintiséis con 40/100 (\$ 162.026,40), que hace un



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

total de Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 (\$ 772.744,80).

Que por Res. CAGyMJ N° 58/2014 se readecuaron los precios del contrato a partir del 29 de agosto de 2013 conforme el siguiente detalle: renglón 1 Pesos Tres Mil Setecientos Uno (\$ 3.701), renglón 2 Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 58/100 (\$ 2.452,58), y renglón 3 Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 22/100 (\$ 1.350,22).

Que a fs. 4 (Actuación N° 21072/16) External Market SRL presentó la factura N° 0007-00004037 por un monto de Pesos Sesenta y Cinco Mil Veinticinco con 17/100 (\$ 65.025,17) por el alquiler de fotocopiadoras durante agosto de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 781,

Que asimismo, a fs. 10 la adjudicataria presentó la factura N° 0007-00004038 (Actuación 21073/16) por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 22/100 (\$ 85.889,22) por idéntico objeto correspondiente a la Orden de Compra N° 531.

Que a fs. 3, 9, 13, 15, lucen las certificaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, prestando conformidad con el servicio en cuestión para los periodos facturados.

Que a fs. 16 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que lo facturado se corresponde a lo contratado en el Expediente DCC N° 020/11-0, e informó que *"con fecha 31 de Agosto de 2015 ha operado el vencimiento del contrato (O.C. 531 y O.C. 781) que tramitó por expediente DCC 020/11-0"* solicitando en tal sentido que, de corresponder, se apruebe el pago de las referidas facturas por Legítimo Abono.

Que a fs. 18 intervino la Oficina de Administración y Financiera destacando que *"por Licitación Pública N° 17/2015, que tramita por Expediente DCC N° 144/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Locación y Mantenimiento de Fotocopiadoras", se encuentra en curso la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras."*

Que a fs. 22/23, mediante el dictamen 7225/2016, el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono, las facturas mencionadas."*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 27 el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, por ausencia del Administrador General elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios en una licitación cuyo llamado, adjudicación y ampliación fueron aprobados por ésta Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 020/11-0, la contratación con External Market SRL se encuentra vencida. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, según surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en las respectivas Certificaciones de fs. 3, 9, 13 y 15.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 16 lo facturado se ajusta a lo contratado en el Expediente DCC. N° 020/11-0.

Que las facturas que se proponen abonar a través de legítimo abono pertenecen a máquinas fotocopiadoras utilizadas por las dependencias del Ministerio Público conforme lo informado por la Dirección de Informática y Tecnología en la reunión de Comisión realizada el 12 de febrero pasado.

Que en el Expediente DCC N° 114/15-0 tramitó la Licitación Pública 17/2015 con idéntico objeto, que entró en vigencia en el mes de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

noviembre de 2015 y en la cual en principio no participó dicho organismo, lo que origina la presente solicitud.

Que la mencionada licitación fue ampliada mediante la Res. Pres. CAGyMJ N° 5/2016 del 18 de julio de 2016, a fin de incluir al Ministerio Público, por lo tanto en lo sucesivo, se dejará de abonar por el régimen de legítimo abono facturas por el mismo servicio. Con fecha 2 de agosto del año en curso, la nueva adjudicataria retiró la orden de compra nro. 1005, por lo tanto, conforme el punto 12 del pliego de condiciones particulares de la Licitación Pública 17/2015, la ampliación de la contratación comenzó a regir a partir del 1 de septiembre de 2016.

Que el alquiler de fotocopiadoras resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y que para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, al vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes corresponde autorizar el pago en cuestión a External Market SRL.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N° 0007-00004037 por un monto de Pesos Sesenta y Cinco Mil Veinticinco con 0/17 17/100 (\$ 65.025,17) a External Market SRL por el alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras durante el mes de agosto de 2016, correspondiente a la orden de compra 781.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

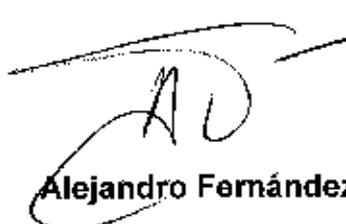
Artículo 2º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura N° 0007-00004038 por un monto de Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 22/100 (\$ 85.889,22) a External Market SRL por el alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras durante el mes de agosto de 2016, correspondiente a la orden de compra 531.

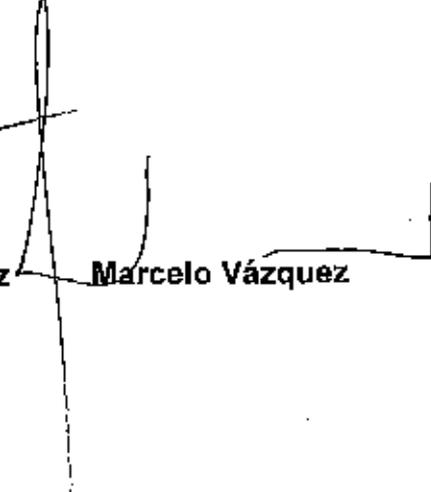
Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique a External Market SRL, la presente resolución.

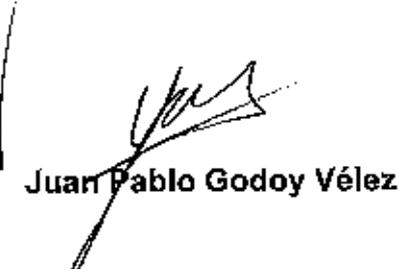
Artículo 4º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a External Market SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 107 /2016


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

